

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de consultoría para la elaboración de un mapa de riesgos y el desarrollo etimplantación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Acuamed que ayude a fomentar una cultura de control de los riesgos que afectan a la consecución de los objetivos de negocio, asignando responsabilidades claras sobre los mismos, incluyendo la elaboración de las fichas de los riesgos identificados y un modelo de seguimiento continuo de la gestión de riesgos.

2. NECESIDAD A CUBRIR

La gestión de riesgos está tomando cada vez más una importancia creciente en todo tipo de organizaciones. La regulación actual, así como las ventajas derivadas de la implantación de Sistemas de Gestión de Riesgos, están favoreciendo que muchas organizaciones decidan implantar estos sistemas.

Un Sistema Integral de Gestión de Riesgos (ERM), además de ser un requerimiento exigido por los principales códigos de gobierno corporativo, ha demostrado ser una buena práctica que comporta numerosos beneficios para las empresas, como son la potenciación de la imagen y credibilidad de la compañía.

Dicho sistema cubrirá los riesgos desde un enfoque de alto nivel de la entidad, teniendo en consideración la visión y el cumplimiento de los objetivos de la misma, e incluyéndose en el análisis los riegos tanto inherentes como residuales.

Por otra parte, el Mapa de Riesgos y el Sistema Integral de Riesgos serían el elemento de partida a partir de los cuales se definiría el Plan de Auditoría Interna para cubrir los riesgos y áreas más sensibles, así como realizar de forma independiente la verificación de la eficiencia de las políticas, procedimientos y normas de la organización y de su efectivo cumplimiento.

A los efectos del documento "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de entrada en Acuamed el 25 de enero de 2013 y tomado conocimiento del mismo en el Consejo de Administración de 20 de febrero de 2013, se considera, salvo mejor criterio, que este servicio no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad. Se trata de un proyecto concreto de duración definida, sin que sea necesaria la prestación continuada.

El objeto del contrato conlleva el desarrollo de una serie de tareas que requieren especialización en la realización de servicios de consultoría de riesgos, con cualificación específica en dicha materia, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de Acuamed.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLO

El objeto del Contrato es la prestación de un servicio de consultoría para la elaboración de un mapa de riesgos y el desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Acuamed de acuerdo a las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de licitación.







El presupuesto base de licitación, coincidente con el valor estimado del servicio asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (95.900,06 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de DIESEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (16.643,81 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El precio se ha determinado a tanto alzado y se abonará de acuerdo al siguiente desglose:

• Finalizadas las fases I, II y III

67,04 %

• Finalizada la fase IV y realizados todos los trabajos que incluye el contrato.

32,96 %

El plazo de ejecución del contrato del servicio de consultoría es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, sin posibilidad de prórroga.

No están previstas modificaciones del contrato.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como objeto la elaboración de un Mapa de Riesgos y de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) se tramitará el contrato de servicios a licitar mediante un procedimiento abierto simplificado, ya que su importe no supera los 100.000 €, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

PROPONENTE

CONFORME PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

200

Ana Isabel Abuja San Juan
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Juan García Cuenca DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

APROBADO

CONFORME VERIFICACIÓN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Carlos Aníbarro Martín
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

Francisco J. Baratech Torres

PRESIDENTE EJECUTIVO

Fecha: 29 de junio de 2018